



ESCUELA HERNÁN LOBOS ARIAS

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJO ESCOLAR AÑO 2024



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley 19.979 que establece la existencia de consejos escolares en cada uno de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media que reciben aportes del estado en todo el país y siendo las 15.00 horas del día 26 del mes de Marzo del año 2024, en dependencias de Establecimiento Educacional ESCUELA HERNÁN LOBOS ARIAS, Región del Maule, en sesión constitutiva realizada en su dirección Certenejas N° 410, de la comuna de Villa Alegre, con la asistencia de las siguientes personas queda conformado de la siguiente forma:

Integrantes

DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO:	MAURICIO MORALES SÁNCHEZ
SOSTENEDOR O SU REPRESENTANTE:	ENRIQUE ARAYA GAETE.
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES:	MATÍAS AYALA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS/AS:	AURELIA GODOY TORRES.
PRESIDENTE DEL CENTRO DE ALUMNOS/AS:	MAXIMILIANO ABARZA AVENDAÑO
REPRESENTANTE DE ASISTENTES DE LA ED.	ELIZABETH ALBORNOZ OLAVE
ENCARGADO/A CONVIVENCIA ESCOLAR	MILLARAY GONZÁLEZ GARRIDO.
OTROS:	

directivo y las propuestas que hará el Director al sostenedor deben ser dialogadas en esta instancia.

D).- El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.

E).- La elaboración y modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución. Con este objeto, el Consejo organizará una jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto de dicha normativa.

3.- El consejo podrá ser propositivo en todas las materias que aporten a mejorar la gestión, convivencia y aprendizaje escolar, sin intervenir en funciones que sean competencia de otros órganos del establecimiento.

❖ FUNCIONAMIENTO Y PERIODICIDAD DEL CONSEJO ESCOLAR:

Funcionará en el establecimiento, en los meses de marzo, Junio, agosto y diciembre, como mínimo, pudiendo eventualmente de acuerdo a circunstancias que lo ameriten, sesionar en otra fecha, que será informada con antelación.

❖ EL CONSEJO ESCOLAR HA DETERMINADO:

Que sesionará los primeros días martes de cada mes, señalado en inciso anterior, salvo alguna modificación originada por motivos de fuerza mayor y avisada con la debida antelación.

❖ HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:

El consejo escolar funcionará de 15:00 a 16:00.

El presente consejo se compromete a: Cumplir la normativa vigente, asumir y regular su funcionamiento según el reglamento interno.

CERTENEJAS
VILLA ALEGRE

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

En concordancia con lo establecido en la ley 19979 el Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.

En este mismo sentido y atendiendo lo señalado en el cuerpo legal mencionado precedentemente para efectos de este año escolar 2022 en este establecimiento, el Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo

1.- El presente consejo será informado a lo menos, respecto de las siguientes materias, según lo señalado en la ley 19979:

A) Los logros de aprendizaje de los alumnos.

B) Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la ley N° 18.962 y del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.

C).- En los establecimientos municipales, conocer los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.

D).- En los establecimientos municipales, conocer el presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.

E).- Conocer cada cuatro meses el informe de ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados.

2.- El consejo escolar será consultado a lo menos en los temas que contempla el reglamento de la ley en su artículo 5º

A.) las metas y objetivos del establecimiento.

B) los planes y programas de estudio y las estrategias para su implementación.

C) organización y orientaciones de las instancias de trabajo técnico-pedagógico y de desarrollo profesional de los docentes del establecimiento.

D) Adopción las medidas necesarias para que los padres o apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus hijos.

A) Otras materias acordadas por este consejo para ser consultado:

A).- El proyecto educativo institucional.

B).- Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.

C).- El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La evaluación del equipo

ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO EN SU SESIÓN CONSTITUTIVA:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad.	Se realizarán como mínimo 4 sesiones al año.
Asumirá como secretario/a y llevará registro de las sesiones.	Elizabeth Albornoz Olave

Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo

TAREA	RESPONSABLE
Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Escolar.	Director.
Tomar actas en las reuniones ordinarias y extraordinarias y citar a las mismas.	Secretario/a.
Coordinar e informar sobre aspectos relevantes al Establecimiento y MINEDUC.	Sostenedor.
Servir de nexo entre el consejo escolar y el consejo de profesores.	Director, Docente.
Informar a Asistentes de la Educación de acuerdos y traer propuestas al consejo escolar.	Rep. Asistentes de la Educación.
Informar a alumnos/as de acuerdos y traer propuestas al consejo escolar.	Presidente centro de alumnos/as.
Informar a los apoderados/as de acuerdos y traer propuestas al consejo escolar.	Presidente centro de padres y apoderados/as.
Informar sobre elementos técnicos del establecimiento, resultados académicos entre otros.	Director.

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos en relación a los siguientes temas:

- ❖ El Proyecto Educativo Institucional.
- ❖ La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- ❖ Las metas del Establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- ❖ El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- ❖ La elaboración y las modificaciones al Reglamento Interno del Establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.
- ❖ El plan de Mejoramiento Educativo.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Tratar en las reuniones acordadas los temas precedentemente mencionados, en lo posible, el funcionamiento y pertinencia.

Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

El consejo escolar no tendrá carácter resolutivo en ningún aspecto por el presente año.

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:

No se considera por el presente año.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el consejo, se conviene el siguiente procedimiento:

- ❖ En informativo en sala de datos (sala de profesores).
- ❖ En Consejo de Profesores(a Docentes).
- ❖ En Reuniones Asistentes de la Educación(a Asistentes).
- ❖ Profesor jefe informará en consejo de curso (a Alumnos/as).
- ❖ Profesor jefe informará en reuniones de micro centro (a Apoderados/das).
- ❖ Redes sociales del establecimiento(en casos necesarios).

COMPROMISOS

1. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos respecto de las siguientes materias:

- ❖ Los logros de aprendizaje de todos/as los alumnos/as.
- ❖ Las visitas de Agencia de Calidad de la Educación y Superintendencia de Educación.
- ❖ De los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados (Para los establecimientos municipales).
- ❖ Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- ❖ El presupuesto anual de ingresos y gastos del establecimiento.
- ❖ Para hacer más operativo el trabajo del Consejo las sesiones podrían efectuarse con la asistencia mínima de 4 de sus miembros.

VILLA ALEGRE

Firmas:

ESCUELA


BERNAN LOBÓS AP



Enrique Araya Gaete.
Rep. Sostenedor



Mauricio Morales S.
Director



Millaray González G.
Enc. Convivencia Escolar



Aurelia Godoy Torres.
Rep. Centro de Padres




Maximiliano Abarza Avendaño
Rep. C. General Alumnos





Elizabeth Albornoz O
Rep. Asistentes de la E

CERTENEJAS
VILMALEGRE



Matías Ayala González.
Rep. Docentes